



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO



U/Z

Ayacucho, 04 ABR. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0202-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el expediente de Registro N° 3588, del 25 de noviembre del 2013; Oficio N° 1133-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETRUR-OADM-UPER, Expediente 028182-2013- de fecha 12 de diciembre del 2013, Decreto N° 17252-2013-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 147-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 529-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decretos N°s 18155-2013-GRA/ORADM-ORH, 017-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 002-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-CCTH, Decreto N° 022-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe N° 010-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 250-2014-GRA/ORADM-ORH y 102-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico 020-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 1296-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 064-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-PP, Decretos N°s 3571-2014-GRA/ORADM-ORH, y 524-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución conformado por cuarenta y cinco (45) folios, sobre Reconocimiento y Asignación Económica por Cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, Don **TEODORICO BAUTISTA SALVATIERRA**, solicita el Reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el Pago de la Asignación Económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones.

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 147-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Compufo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años Cero (00) Meses y Cero (00) Días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 01 de octubre de 1987 al 01 de octubre del año 2012 y el derecho de





percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por la recurrente,

Que, con relación a los Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, es decir, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, respecto a la Resolución de SERVIR;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, por los fundamentos glosados Opina se Declare Procedente la solicitud del servidor don **Teodorico Bautista Salvatierra**, sobre asignación económica por cumplir 25 años de servicios;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 884-2013.GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, Don **TEODORICO BAUTISTA SALVATIERRA**, Veinticinco (25) años Cero (00) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de octubre de 1987 al 01 de octubre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897,

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 25%, a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 25% de



su haber básico, a partir del 02 de Octubre del 2012, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio,

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ayacucho, **Don TEODORICO BAUTISTA SALVATIERRA**, la asignación Económica por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 18/100 (S/. 1,681.18) NUEVOS SOLES**, calculado en base a sus dos (02) remuneraciones totales percibidas al 01 de octubre del 2012, mes en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico) del Pliego 444 : Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001 : Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2014.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL